Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN Nº 36/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CLARIMAR COMERCIAL CON RUC: 2172120-3 DE LA REPRESENTANTE LEGAL SRA.: ODHALIS CLARISA MARTÍNEZ DE SPERANZA AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

Itacurubi del Rosario, 01 de marzo de 2017

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 01 de marzo de 2017 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 03/2017 para "Provisión de Almuerzo Escolar". ----------

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051 que expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.** ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ----------

Firma: Clarimar Comercial cuya oferta asciende a Gs. 119.475.000(Gs. Ciento Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil). ----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: CLARIMAR COMERCIAL, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la FIRMA: CLARIMAR COMERCIAL por la suma de Gs. 119.475.000 (Gs. Ciento Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil), para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente